

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Versión: 1 Página: 1 de 20
Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023	ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS ACCIONES DE MEJORA PLANES DE MEJORAMIENTO RESULTADO AUDITORIAS INTERNAS VIGENCIAS 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022	FECHA: 24 de julio de 2023
--	----------------------------

DEPENDENCIA EVALUADA	Despacho Gobernador Secretaria de Hacineda Secretaria de Vías e Infraestructura Secretaria de Salud Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario Secretaria de Cultura Secretaria de la Mujer familia e Inclusión Social Secretaria General Secretaria de Educación
OBJETIVO GENERAL	Verificar y hacer seguimiento a las acciones de mejora registradas en los diferentes planes de mejoramiento de las auditorías internas efectuadas por la Oficina de Control Interno que a la fecha se encuentran en estado de vencidos y abiertas no vencidas (corresponde a las vigencias 2017 a 2022)
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Requerir a los Secretarios Despacho y líderes de procesos informen sobre las acciones adelantadas para el cierre de los hallazgos vencidos de los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas (Vigencias 2017 a 2022) • Verificar en el SECOP I y II, el estado de los contratos y convenios producto de las auditorías internas que registran incumplimiento Ley 1712 de 2014
ALCANCE	Verificar y hacer seguimiento a las acciones de mejora registradas en los diferentes planes de mejoramiento de las auditorías internas efectuadas por la Oficina de Control Interno que a la fecha se encuentran en estado de vencidos y abiertas no vencidas (corresponde a las vigencias 2017 a 2022)

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 2 de 20

NORMATIVIDAD APLICABLE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ "Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 209 y 269". ✓ Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones" ✓ Decreto 1537 del 26 de Julio del 2001: "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a los elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado". ✓ Decreto 1083 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" ✓ Decreto 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015". ✓ Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública". ✓ Decreto 338 de 2019: "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción" ✓ Procedimientos internos del proceso de Control Interno
-------------------------------	---

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Versión: 1 Página: 3 de 20
Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023	ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	

1. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno de la Gobernación del Huila, en el marco del rol de evaluación y seguimiento y en cumplimiento al Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2023 ejecutó la verificación, seguimiento y evaluación de los soportes que conformaron las evidencias de la acciones de mejora de los planes de mejoramiento; se analizó el estado de avance de los hallazgos que están vencidos desde las vigencias 2017 a 2021 suscritos por los dueños y líderes de procesos producto de las auditorías internas

Es así que, la Oficina comunicó a los dueños y líderes de procesos el Plan de trabajo para ejecutar el seguimiento y evaluación de avance de los planes de mejoramiento según comunicaciones 2023CS027511-1, 2023CS027511-2, 2023CS027511-3, 2023CS027511-4, 2023CS027511-5, 2023CS027511-6 del 15 de abril de 2023 entre otras (se adjunta papeles de trabajo), para ejecutar el seguimiento se establecieron dos (2) objetivos específicos encaminados a verificar el avance de cumplimiento y determinar el cierre o no de la acción de mejora.

- 1.1. Desarrollo objetivo específico No1.** (Requirir a los Secretarios Despacho y líderes de procesos informen sobre las acciones adelantadas para el cierre de los hallazgos vencidos de los planes de mejoramiento producto de las auditorias internas (Vigencias 2017 a 2022))

En cumplimiento al objetivo No. 1, la Oficina de Control Interno procedió mediante comunicaciones internas a requerir a los Secretarios de Despacho y Líderes de Procesos de las siguientes Dependencias y Oficinas así: Despacho Gobernador, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, Secretaria General, Secretaria de Educación, Secretaria de Cultura y Turismo, Oficina de la Mujer Infancia y adolescencia y la Secretaria de Vías e Infraestructura, con el propósito verificar y evaluar el avance de las acciones de mejora de los planes de mejoramiento suscritos desde las vigencia (2017 a 2022), que se encuentran en estado vencidas y sin ejecución abiertas, como resultado de las auditorias internas ejecutadas por la Oficina de Control Interno.

Comunicaciones Internas.

- **Despacho del Gobernador:** Mediante las comunicaciones internas 2023CS029781-1, 2023CS029781-2, del 24 de abril de 2023, la OCI, solicitó información avance de las acciones de mejora de los planes de Mejoramiento vencidos correspondiente auditorias internas vigencias 2017, 2019 y de la vigencia 2022, en estado abierto sin avance.
- **Secretaria de Hacienda.** A través de las comunicaciones internas radicadas bajo los números 2023CS029789-1, 2023CS029789-2, del 24 de abril de 2023, se requirió información al secretario de Hacienda y Tesorero informe sobre el avance de las acciones

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: DGO-C007-P107-F01
Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023	ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 1
		Página: 4 de 20

de mejora de los planes de mejoramiento vencidos correspondientes auditorías internas de las vigencias 2017, 2019, 2020, 2021 y de la vigencia 2022 abiertos no vencidos.

- **Secretaría de Salud.** Mediante comunicaciones internas 2023CS029836-1, 2023CS029836-2 del 24 de abril de 2023 y 2023CS031040-1, del 27 de abril de 2023, la Oficina de Control Interno solicitó información sobre el avance de las acciones de mejora de los planes de mejoramiento vencidos correspondientes auditorías internas de las vigencias 2017, 2020 y de la vigencia 2022.
- **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario.** A través de las comunicaciones internas radicadas 2023CS029779-1, 2023CS029779-2, del 24 de abril de 2023, la Oficina solicito información a la dependencia para informará sobre el avance de las acciones de mejora de los planes de mejoramiento vencidos correspondientes auditorías internas de la vigencia 2021 y de la vigencia 2022, en estado abierto sin avance
- **Secretaría General:** de acuerdo con la comunicación interna radicado 2023CS029984-1 2023CS029984-2, del 25 de abril de 2023, la OCI, solicitó a la dependencia información para conocer el avance de las acciones de mejora de los planes de mejoramiento vencidos correspondientes auditorías internas de las vigencias 2019, 2021 y 2022.
- **Secretaría de Educación:** se solicitó información a la dependencia auditada con la comunicación interna 2023CS029822-1, del 24 de abril de 2023, para que informara sobre qué acciones han adelantado frente al plan de mejoramiento suscrito por la secretaria producto de la auditoria ejecutada en la vigencia 2022.
- **Secretaría de Vías e Infraestructura.** Con las comunicaciones No 2023CS029852-1, 2023CS029852-2, del 24 de abril de 2023, se requirió a la secretaria y Líder del proceso, información sobre el avance de las acciones de mejora ejecutadas producto de las auditorías internas.
- **Secretaría de Cultura.** A través de las comunicaciones 2023CS029815-1 y 2023CS029815-2, del 24 de abril de 2023, esta oficina solicitó a la Dependencia información sobre qué acciones han ejecutado para subsanar los hallazgos registrados en la auditoria adelantada.
- **Secretaría de la Mujer, familia e Inclusión Social.** Mediante comunicación 2023CS029797-1 del 24 de abril de 2023, esta oficina solicitó información para conocer el avance de los planes de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría interna.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 5 de 20

1.1.1. Estado de los hallazgos por Dependencia.

Una vez analizadas las respuestas y anexos de soportes remitidos por la dependencias, se registran los siguientes hallazgos vencidos y abiertos sin vencimiento así:

✓ **Secretaria General**

La Dependencia a la fecha tiene dos (2) hallazgo vencidos, como se evidencia en la siguiente tabla.

Proceso	Fecha de la auditoria	Fecha vencimiento hallazgo	Oportunidad de Mejora /hallazgo	Acción a implementar	Estado de la Acción	avance
Gestión del Recurso Físico	2019	12/09/2019	No se evidenció soporte legal vigente para el uso, administración y operación de los siguientes inmuebles de propiedad del Departamento del Huila: Centro de Convenciones José Eustasio Rivera, Secretaria de Cultura y Turismo (Fondo Mixto de Cultura y Turismo) Biblioteca Departamental Olegario Rivera (cafetería y servicio de fotocopias), Fondo Educativo Regional- (Conservatorio Departamental de Música- servicio de cafetería y fotocopidora), Lote CARIHUILA, Lote Corrección de menores, Lote de terreno denominado la Armenia Ubicado en el Municipio de Algeciras, Predio Buziraco Ubicado en la vereda San Andrés del Municipio de Neiva.	Informar al Secretario General del Departamento sobre el estado de los bienes inmuebles del Departamento y solicitarle que tome las medidas pertinentes de acuerdo con las competencias y lo exigido por la normativa vigente; para aquellos bienes inmuebles de propiedad del Departamento que están siendo ocupados por terceras personas sin ningún documento legal.	Vencida	35%
Gestión del talento humano	2021	2/08/2022	Condición: se evidenció que los expedientes de cuotas partes pensionales que están bajo responsabilidad de la dependencia auditada no se encuentran organizados ni foliados. Causa: Deficiencias en la organización documental de los expedientes de las cuotas partes pensionales. Criterio normativo "Ley 594 de 2000 y el acuerdo No 005 de 2013 (AGN) "artículo 3°. Organización de documentos de archivo. Las entidades del Estado están en la obligación de organizar los documentos de archivo, para lo cual deben desarrollar de manera integral los procesos de clasificación, ordenación y descripción. De igual forma deberán implementar procesos de organización para toda la documentación que apoye la gestión administrativa.", generando riesgo de pérdida de la información	Organizar los expedientes correspondientes al cobro y pago de cuotas pensionales conforme a la normatividad vigente en materia archivística	Vencida	80%

Reporte Avance

De los bienes mencionados en el hallazgo la Gobernación del Huila, celebró el contrato No. 1111 del 20 de abril de 2023 entre el Departamento del Huila y la representante legal de LASOCIEDAD INVERSIONES TURISTICAS DEL HUILA-INTURHUILA LTDA". Del centro de convecciones Jose

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 6 de 20

Eustacio Rivera; para el funcionamiento y operación del centro de convenciones José Eustacio Rivera.

Frente a los demás inmuebles, manifestó en la comunicación interna 2023CS035251-1, del 11 de mayo de 2022 que se encuentran en la etapa de verificación de documentación y de análisis de cada una de las situaciones jurídicas en particular, en articulación con el área de almacén. Una vez finiquitadas las respectivas acciones, se procederá a brindar informe detallado a su dependencia; es así que la acción de mejora no presenta avance en cuanto a los bienes antes mencionados.

Mediante comunicación interna 2023CS032424-1, del 03 de mayo de 2023, La Secretaría General manifestó que se viene trabajando en la ordenación de los expedientes de las cuotas partes pensionales a la fecha tiene un avance del 80%.

✓ **Secretaria de Educación Departamental.**

La dependencia cuenta con un (1) Hallazgo abierto sin vencimiento.

Proceso	Oportunidad de Mejora /hallazgo	Acción a implementar	Fecha de la auditoria	Fecha vencimiento	Estado de la acción	Avance
Contratación	<p>Condición: Se evidenció que los documentos del proceso y actos administrativos del Contrato 716 de 2021 desarrollado por la Secretaría Secretaria de Educación, no fueron publicados oportunamente en la plataforma SECOP II.</p> <p>Criterio Normativo: Incumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en los términos del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia); lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto 1082 de 2015, y lo expresado en el numeral 1.2 "Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP" de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Causa: Inoportunidad en la publicación de los documentos y actos administrativos del proceso en la etapa contractual y de liquidación por parte del supervisor.</p> <p>Consecuencia: Incumplimiento en la aplicación de los términos señalados en la norma en cuanto a la publicación de los documentos del proceso y actos administrativos del proceso descritos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015</p>	<p>Verificar la publicación en el SECOPII, antes de liberar las actas parciales para el pago del contratista</p> <p>Sensibilizar a los supervisores de contratos en los términos legales de publicación de documentos en SECOPII</p>	Auditoria Control Interno 2022	2023/12/30	Abierta sin vencimiento	50%

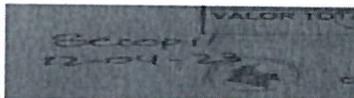
Reporte Avance

A través de la comunicación interna No. 2023CS030878-1, la Secretaria de Educación Departamental manifestó referente a la no publicación de los documentos y/o actos administrativos del contrato 716 de 2021, en la plataforma SECOP II, durante la vigencia 2023, se está verificando

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Versión: 1 Página: 7 de 20
Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023	ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	

en la plataforma SECOPII, la publicación de actos administrativos, antes de liberar las cuentas para pago de los contratistas. En constancia se deja en el acta la fecha en que se realizó la verificación (se adjunta pantallazo de la primera hoja de un acta, para que sea verificable).



Se evidenció que la secretaria de Educación Departamental solicitó a La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, una capacitación, de lo anterior se registra que se viene estructurando la oferta de capacitación institucional, la cual tiene como objetivo impulsar las actividades tendientes a fortalecer el Sistema de Compra Pública, así como la promoción de la participación de nuevos actores en los procesos de contratación que adelanta el Estado Colombiano. Igualmente manifestó que se tendrá en cuenta la solicitud para adelantar la jornada de capacitación requerida.

✓ **Secretaría de Vías e Infraestructura.**

La Dependencia cuenta con dos (2) hallazgos en estado abierto sin vencimiento.

Proceso	Oportunidad de Mejora /hallazgo	Acción a implementar	Fecha de la auditoría	Fecha vencimiento	Estado de la acción	Avance
Contratación	<p>Condición: Se evidenció que los documentos del proceso y actos administrativos del Contrato de obra No. 1099 de 2021 desarrollado por la Secretaría de Vías e Infraestructura, no fueron publicados oportunamente en la plataforma SECOP II.</p> <p>Criterio Normativo: Incumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en los términos del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia); lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto 1082 de 2015, y lo expresado en el numeral 1.2 "Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP" de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Causa: Inoportunidad en la publicación de los documentos y actos</p>	Se publicará oportunamente la información generada durante la ejecución del contrato en la plataforma del SECOPII	2022	2023/12/30	Abierta sin vencimiento	0%

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: DGO-C007-P107-F01
Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023	ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 1
		Página: 8 de 20

	<p>administrativos del proceso en la etapa contractual por parte del supervisor. Consecuencia: Incumplimiento en la aplicación de los términos señalados en la norma en cuanto a la publicación de los documentos del proceso y actos administrativos del proceso descritos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.</p>					
Contratación	<p>Condición: Se evidenciaron falencias en las funciones de la Interventoría y la Supervisión al contrato de obra No. 1099 de 2021 con relación al control y seguimiento a la Seguridad social de los trabajadores, permanencia del personal del contratista de obra en los sitios donde debían prestar sus servicios, entrega de los EPP, dotación, capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo. Criterio Normativo: Artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Supervisión e interventoría contractual. "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga</p>	Realizar a través de la interventoría externa contratada por el Instituto Nacional de Vías INVIAS- el control requerido para pagar la seguridad social y permanencia y seguridad del personal en obra	2022	2023/12/30	Abierta sin vencimiento	0%

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 9 de 20

<p>conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.</p> <p>Causa: Falta de seguimiento técnico y administrativo a la obra por parte de la Interventoría y/o Supervisión.</p> <p>Consecuencia: Incumplimiento en la aplicación normativa en cuanto a las funciones de los supervisores y/o interventores de acuerdo a lo señalado por la Ley 1474 de 2011 Artículo 83.</p>					
---	--	--	--	--	--

Reporte Avance

Referente al hallazgo de la auditoría de la vigencia 2022, la secretaria de Vías e Infraestructura, mediante comunicación interna No. 2023CS032894-1 del 04 de mayo de 2023, solicitó al ingeniero Martín Hernando Londoño, informe sobre el avance los dos hallazgos registrados por la OCI, respecto al contrato 1099 de 2021, sin que se obtuviera respuesta de parte.

✓ Secretaría de Salud

La secretaria de Salud Departamental a la fecha continúa con dos (2) hallazgos vencidos y uno (1) abierto sin avance. Ver cuadro siguiente

Proceso	Oportunidad de Mejora /hallazgo	Acción a implementar	Fecha de la auditoría	Fecha vencimiento	Estado de la Acción	Indicador de Cumplimiento
Gestión a la dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Se evidenció sin liquidar y publicar oportunamente en el SECOP1, los siguientes convenios de las vigencias relacionadas así: 2015: Convenio No. 028, 093, 119, 162, 172, 182, 204, 226, 228, 231. Y de la Vigencia 2016: No.10, 95, 214, 215, 227, 229, 230, 632, 927, 1012, 1013, 1032, . 1034, 1036;.1037, 1039,1046, 1047, 1048, 1052, 1058, 1059, 1113 y 1114, incumpliendo lo establecido en la ley 1712 de 2014 y Ley 80 de 1993,	Liquidar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación los contratos relacionados en el informe de auditoría para la publicación en el SECOP.	2017	2017/10/30	Vencida	80%

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 10 de 20

Gestión de Salud Pública	Deficiente Gestión en la depuración de cuentas por pagar de parte del ente territorial, situación que genera posible riesgo por la falta de control y seguimiento en la ejecución de los recursos, según el reporte SIFA, módulo Tesorería a 31 de diciembre de 2019, se registraron cuentas por pagar que vienen de vigencias anteriores corresponda a Salud Pública y a Prestación de Servicios, cuenta que a la fecha de la Auditoría continúan en el aplicativo SIFA.	Depurar las cuentas por pagar vigencias anteriores - SIFA Realizar Saneamiento Contable	2020	2021/12/30	Vencida	0%
Contratación	Condición: Se evidenció que los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación de las ordenes de compraventa No. 001, 064 y 067 de 2020 celebradas por la Secretaría de Salud, no fueron publicados oportunamente en la plataforma SECOP II. Criterio Normativo: Incumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en los términos del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia); lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto 1082 de 2015, y lo expresado en el numeral 1.2 "Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP" de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Causa: Inoportunidad en la publicación de los documentos y actos administrativos del proceso en la etapa contractual y de liquidación por parte del supervisor. Consecuencia: Incumplimiento en la aplicación de los términos señalados en la norma en cuanto a la publicación de los documentos del proceso y actos administrativos del proceso descritos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.	Publicar en la plataforma del SECOP II, LOS documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación faltantes correspondientes a las ordenes de compraventa No 001, 064 y 067 de 2020, celebradas por la Secretaria de Salud	2022	2023/12/30	Abierto	0%

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Versión: 1 Página: 11 de 20
Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023	ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	

Avance:

Mediante comunicación interna 2023CS041345-1- del 2 de junio de 2023, la Secretaria de Salud Departamental, remitió a documentos de los siguientes Convenios

- Convenio 095/2016 acta final
- 172 de 2015, acta de liquidación
- 182 de 2015, acta de liquidación.
- 228 de 2015, acta de liquidación sin la firma del Represente ESE y Alcalde de Timaná.
- 229 de 2016, acta de cierre
- 230 de 2016, acta de liquidación
- 231 de 2016, acta final del convenio
- 1012 de 2016, acta de liquidación
- 1032 de 2016, acta de liquidación
- 1034 de 2016, acta de liquidación
- 1039 de 2016, acta de liquidación
- 1042 de 2016, acta de liquidación
- 1048 de 2016, acta de liquidación
- 1059 de 2016, acta de liquidación
- 1133 de 2016, adjunta acta de liquidación sin firmas de los intervinientes.
- 1114 de 2016, acta de liquidación.

En la misma comunicación manifestó que los siguientes convenios no están liquidados.

Convenio	Responsable
204-2015	Eduardo García Chacón
226-2015	Eduardo García Chacón
214-2016	Víctor Ángel Vásquez Sotelo
1036-2016	Yuli Paola Ledesma – Esperanza Polania y Otros
1046-2016	Ana Felisa Serrato – Esperanza Polania
1047-2016	Esperanza Polania
1052-2016	Luz Elcy Manrique

Del total de los 34 convenios no liquidados de las vigencias 2015 y 2016, a 30 de junio de 2023, reportan que existen siete (7) convenios que no cuentan con las actas de liquidación o cierre así: 2015:204, 226 y 2016:214,1036, 1046,1047 y 1052. De acuerdo con lo anterior la acción tiene un avance del 80%, Respecto a otros dos (2) hallazgos de la Secretaria de Salud, no presentó informe de avance.

✓ **Despacho Gobernador.**

Una vez realizada la trazabilidad de comunicaciones internas respecto al requerimiento de parte de la OCI, a los responsables del Despacho Gobenador en cuanto a los hallazgos que se encuentra

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 12 de 20

vencidos producto de las auditorias internas a la fecha del presente informe no presentaron respuestas a las comunicaciones internas referenciadas.

✓ **Secretaria de Hacienda.**

La Dependencia no presentó repuesta a los requerimientos realizados por la Oficina de Control Interno, respecto al avance de las acciones de mejora de los hallazgos que se encuentran vencidos de las auditorías de las vigencias (2017, 2019, 2020 y 2021).

Conclusión.

Una vez analizada la información y evaluado el estado de los hallazgos a la fecha contiúan en estado de vencidos y abiertos sin ejecución el siguiente número por vigencias.

Vigencia Auditorias	No. total hallazgos	Hallazgos Cerrados	Hallazgos abiertos (sin ejecución)	Hallazgos vencidos
2017	60	56	0	4
2018	95	95		0
2019	22	15	0	7
2020	15	12	0	3
2021	11	9	0	2
2022	15	8	7	0
Total	218	195	7	16

Las dependencias referenciadas en el cuadro siguiente continúan con hallazgos vencidos desde la vigencia 2017 a 2021, sin que se logre el cierre oportuno de parte de los responsables primero y segunda línea de defensa según el marco normativo de responsabilidades.

Dependencias	hallazgos vencidos
Despacho Gobernador	4
Secretaria de Hacienda	8
Secretaria de Salud Departamental	2
Secretaria General	2
Total Hallazgos	16

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Versión: 1 Página: 13 de 20
Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023	ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	

Objetivo 2. Verificar en el SECOP I y II, el estado de los contratos y convenios producto de las auditorías internas que registran incumplimiento Ley 1712 de 2014.

Despacho Gobernador.

Se realizó el seguimiento y verificación en el SECOP1, listando todos aquellos contratos y/o convenios que configuraron como hallazgos por el incumplimiento normativo en lo relacionado con la liquidación oportuna y la publicación en el SECOP1, <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.

Igualmente la oficina de Control Interno, ofició a la líder del proceso de Gestión Documental mediante comunicación interna 2023CS034858-1, del 11 de mayo de 2023, quien manifestó que en el archivo central de la entidad se encuentran los expedientes documentales de 17 contratos y/o convenios suscritos por el Despacho del Gobernador así: No. 1254/2008, 1515/2008, 1614/2008, 1617/2008, 1635/2008, 259/2008, 260/2009, 103/2009, 192/2009, 427/2009, 726/2009, 784/2009, 1498/2009, 1499/2009, 4/2009, 919/2010 y 43/2010.

La Oficina de control Interno aplicando el rol de "seguimiento y evaluación" y el rol de "enfoque hacia la prevención" desde la vigencia 2017 a 2022, ha realizado de manera permanente el seguimiento a estos hallazgos producto de las auditorías internas que se encuentran en estado de vencidos sin cierre oportuno; a la fecha existen 47 contratos y/o Convenios que no registran en el SECOP1, las actas de liquidación y no se pudo verificar los expedientes documentales de los mismos.

Oportunidad de Mejora /hallazgo	Acción de mejora propuesta.	Fecha auditoria
No se reporta en el SECOP1 el acta de liquidación de los contratos y convenios auditados correspondientes a las vigencias 2014: No 035; No 104; No.227 y 246) 2015(553, 801, 1129, convenios 07,76,168) ,2016. (404, 657; 1131; 1132; Convenio: 067 y 117)	Liquidar y remitir al Dpto. Administrativo de contratación para la publicación en el SECOP los contratos relacionados en el informe de auditoria interna de la vigencia 2017.	Auditoria Control Interno 2017
Hallazgo N°1: No se hallaron los documentos sobre el estado actual de los siguientes contratos y / convenios celebrados desde el Despacho del Gobernador correspondiente a las siguientes vigencias de acuerdo con lo auditado: de la vigencia 2008: 90, 203, 209, de la vigencia 2009: N°16, 71, 223, 224, 225, y 286; de la vigencia 2010: N° 8, 9, 24, 33, 51, 187 y 197 de la vigencia 2011: N°529, 112, 178, 201, y 272 ; de la vigencia 2012: N° 302, 537, 49, 52, 83, 141, 166 de la vigencia 2013 N° 342 de 2013; N°1129, de la vigencia 2015 No. 1129	Adelantar un plan de choque que conduzca a la liquidación de estos procesos contractuales. Este Plan de choque consta de tres etapas: 1. Consolidación de la información requerida para el inicio de los trámites de liquidación de los Contratos pendientes de liquidar. 2. Diagnóstico del estado jurídico de cada uno de los procesos contractuales que permita la definición de los mecanismos o alternativas legales para tramitar su respectiva liquidación. 3. Llevar a cabo las actuaciones jurídicas pertinentes para cada uno de los procesos contractuales que culmine con la liquidación contractual.	Auditoria Control Interno 2019

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 14 de 20

<p>Hallazgo N°2: No se evidenciaron las actas de liquidación de los Contratos y/o convenios de las siguientes vigencias 2023; a cargo del Despacho del Gobernador, deduciéndose un posible incumplimiento de la normatividad que rige el proceso de liquidación contractual, de publicación (según sea el caso) y Ley General de Archivo, lo que podría generar sanciones por parte de los entes externos de control.</p> <p>de la vigencia 2009: N°768 y 888 de la vigencia 2010: N°128 de la vigencia 2011 N°373 de la vigencia 2012: N° 109, N°204 de la vigencia 2013 No 338 de la vigencia 2015 N°1163, y 1171 de la vigencia 2016 N°72 de la vigencia 2017 N°696;</p>	<p>Adelantar un plan de choque que conduzca a la liquidación de estos procesos contractuales. Este Plan de choque consta de tres etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidación de la información requerida para el inicio de los trámites de liquidación de los Contratos pendientes de liquidar. 2. Diagnóstico del estado jurídico de cada uno de los procesos contractuales que permita la definición de los mecanismos o alternativas legales para tramitar su respectiva liquidación. 3. Llevar a cabo las actuaciones jurídicas pertinentes para cada uno de los procesos contractuales que culmine con la liquidación contractual. 	<p>Auditoría Control Interno 2019</p>
<p>Hallazgo N°3: Falta de control y revisión de parte de los supervisores, interventores y/o secretarios o jefes de dependencias, responsables de la ejecución y liquidación de los contratos o convenios que se derivan en cumplimiento de las metas de las mismas, de acuerdo a la normatividad vigente.</p>	<p>Establecer un mecanismo de control y seguimiento, consistente de la presentación de informe semestral por parte de los Secretarios de Despacho y/o Jefes de Dependencias, dirigido al Despacho del Gobernador, en relación con la gestión de la supervisión en cada uno de los contratos ejecutados por la respectiva dependencia, en el cual se detalle el estado jurídico del contrato y el cumplimiento de los plazos contractuales.</p>	<p>Auditoría Control Interno 2019</p>
<p>Condición: Se evidenció que los documentos del proceso y actos administrativos del Convenio Interadministrativo No. 024 de 2021, celebrado entre el Departamento del Huila (Despacho del Gobernador), Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario (Oficina de Gestión del Riesgo Departamental), Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila FONVIHUILA y los municipios de Baraya, Campoalegre, Hobo, Isnos, La Plata, Nátaga, Oporapa, Palermo, Palestina, Pitalito, Santa María, Tarquí, Tello) de la Auditoría, no fueron publicados oportunamente en la plataforma SECOP II. Criterio Normativo: Incumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en los términos del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia); lo señalado en el artículo 2.2.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto 1082 de 2015, y lo expresado en el numeral 1.2 "Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP" de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Causa: Inoportunidad en la publicación de los documentos y actos administrativos del proceso en la etapa contractual por parte del supervisor. Consecuencia: Incumplimiento en la aplicación de los términos señalados en la norma en cuanto a la publicación de los documentos del proceso y actos administrativos del proceso descritos en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015</p>	<p>Publicar en la plataforma del SECOP II, los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación faltantes correspondientes al convenio interadministrativo No. 024 de 2021</p>	<p>Auditoría Control Interno 2022</p>

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 15 de 20

Secretaría de Hacienda. Respecto a esta dependencia continúa sin cierre oportuno los siguientes hallazgos

Proceso	Oportunidad de Mejora /hallazgo	Acción a Implementar	Fecha auditoria
Contabilidad pública departamental	Liquidar y/o actas de cierre final los siguientes convenios: No 069-2012, publicado en el SECOP Proceso Número. DGDCI063-12, Convenio No 302/2012, Proceso Número DGDCI304-12, Convenio Nro.537/2012 Proceso Número DGDCI516-12. Vigencia 2016 Publicar en el SECOP el informe final supervisión del contrato 036-16 del proceso No SHCDPS0033-16. Liquidar y publicar en el SECOP, el contrato 561 DE 2016, SHCMIN001-16. Objeto. "INTERVENTORIA, TECNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESION NO- 0487 CUYO OBJETO ES "PRODUCCION, DISTRIBUCION Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICION DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO".	Liquidar y remitir al Dpto. Administrativo de contratación para la publicación en el SECOP contratos y convenios relacionados en el informe de auditoría interna 2017.	Auditoria Control Interno 2017
Administración del Recurso Financiero	Liquidar el contrato de encargo fiduciario vencido desde el año 2013.	Liquidar el contrato de encargo fiduciario.	Auditoria Control Interno 2017
Administración del Recurso Financiero	No se encontraron los expedientes contractuales que diera información sobre el estado real de contratos y/o convenios así. 2008: 83, 798, 956, 1556, 1590, 2009: 581, 1168, 1259, 2010: 10, 226, 2011: 466, 2012: 706, 2013: 612, 2014, 1128, 2015: 361, 1090, 1093, 1159, derivando a un posible incumplimiento de la normatividad que rige el proceso de liquidación contractual, de publicación (según sea el caso) y Ley General de Archivo, lo que podría generar sanciones por parte de los entes externos de control.	Adelantar un plan de choque que conduzca a la liquidación de estos procesos contractuales. Este Plan de choque consta de tres etapas: 1. Consolidación de la información requerida para el inicio de los trámites de liquidación de los Contratos pendientes de liquidar. 2. Diagnóstico del estado jurídico de cada uno de los procesos contractuales que permita la definición de los mecanismos o alternativas legales para tramitar su respectiva liquidación. 3. Llevar a cabo las actuaciones jurídicas pertinentes para cada uno de los procesos contractuales que culmine con la liquidación contractual.	Auditoria Control Interno 2019
Administración del Recurso Financiero	No se demostró avance en el proceso de liquidación de contratos y/o convenios: 2008. No. 1272, 2009: No 1492, 2010, No. 413, 466, 2011: No 341, 831, 925, 926, 1056, 2012: No. 224, 315, 332, 340, 2013: No. 243, 818, 2014 No. 1112, 955, 950, 1117, 890 2015: No.666, 671, 742 y 2017. 518, induciendo un posible incumplimiento de la normatividad que rige el proceso de liquidación contractual, de publicación (según sea el caso) y Ley General de Archivo, lo que podría generar sanciones por parte de los entes externos de control.	Adelantar un plan de choque que conduzca a la liquidación de estos procesos contractuales. Este Plan de choque consta de tres etapas: 1. Consolidación de la información requerida para el inicio de los trámites de liquidación de los Contratos pendientes de liquidar. 2. Diagnóstico del estado jurídico de cada uno de los procesos contractuales que permita la definición de los mecanismos o alternativas legales para tramitar su respectiva liquidación. 3. Llevar a cabo las actuaciones jurídicas pertinentes para cada uno de los procesos	Auditoria Control Interno 2019

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 16 de 20

		contractuales que culmine con la liquidación contractual.	
Administración del Recurso Financiero	Hallazgo N°7: Falta de control y revisión de parte de los supervisores, interventores y/o secretarios o jefes de dependencias, responsables de la ejecución y liquidación de los contratos o convenios que se derivan en cumplimiento de las metas de las mismas, de acuerdo a la normatividad vigente.	Establecer un mecanismo de control y seguimiento, consistente de la presentación de informe semestral por parte de los Secretarios de Despacho y/o Jefes de Dependencias, dirigido al Despacho del Gobernador, en relación con la gestión de la supervisión en cada uno de los contratos ejecutados por la respectiva dependencia, en el cual se detalle el estado jurídico del contrato y el cumplimiento de los plazos contractuales.	Auditoría Control Interno 2019
Administración del Recurso Financiero	Diferencias en las partidas conciliatorias el saldo en libros auxiliares de las cuentas bancarias a corte 31 de diciembre de 2019, presenta partidas conciliatorias pendientes de registrar con respecto a lo reportado en los extractos bancarios según información.	Continuar con la identificación y posterior registro en los auxiliares de Tesorería y contabilidad de las partidas conciliatorias pendientes con antigüedad superior a tres (3) meses	Auditoría control interno 2020
Administración del Recurso Financiero	Condición: Diferencia en las partidas conciliatorias "El saldo en libros auxiliares de las cuentas bancarias con corte a 31 de diciembre de 2020, presenta partidas conciliatorias pendientes de registrar con respecto a lo reportado en extractos bancarios. Criterio: principio contable de revelación plena (el ente económico debe informar en forma completa, aunque resumida todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera los cambios que este hubiere experimentado, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones y su capacidad para generar flujos futuros de efectivo- artículo 15 Decreto 2649 de 1993). Causa: Lo anterior se origina debido a que no se hacen oportunamente las conciliaciones bancarias	Depurar las partidas conciliatorias pendientes de registrar en los libros auxiliares a corte del 31 de diciembre de 2020	Auditoría Control Interno 2021
Administración del Recurso Financiero	Incumplimiento al principio contable de relevación plena durante 2018 y 2019, no se recibió ninguna actualización de la deuda por parte de la secretaria de Salud Departamental, para su correspondiente actualización e incorporación en el balance	Solicitar a la secretaria de Salud Departamental, el reporte de actualización de la deuda para el correspondiente registro en los estados financieros	Auditoría control interno 2020

Secretaria de Salud

Proceso auditado: Gestión a la dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Auditoría: 2017

Se relaciona a continuación los siguientes convenios que no cuentan en las actas de liquidación o cierre de archivo.

Convenio	Responsable
204-2015	Eduardo García Chacón
226-2015	Eduardo García Chacón
214-2016	Víctor Ángel Vásquez Sotelo
1036-2016	Yuli Paola Ledesma – Esperanza Polania y Otros

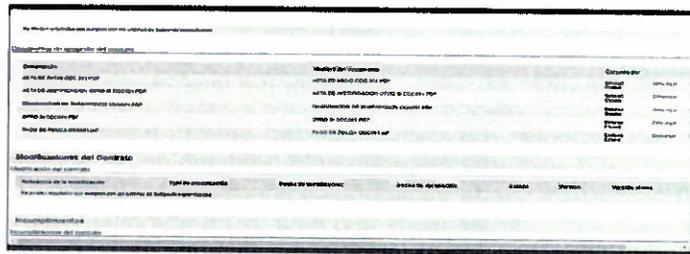
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 17 de 20

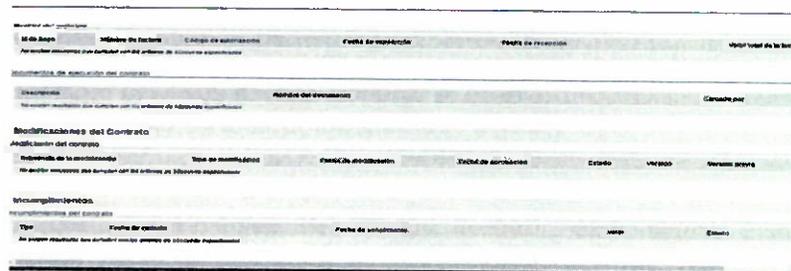
1046-2016	Ana Felisa Serrato – Esperanza Polonia
1047-2016	Esperanza Polonia
1052-2016	Luz Elcy Manrique

Proceso auditado: Gestión a la dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Auditoría: 2022

Se verificó en el SECOPII, las órdenes de Compraventa No 001/2020, proceso SSCDUMCV0554-20, no cuenta con los documentos como el acta final de los bienes adquiridos publicados en esta plataforma; lo anterior continúa la dependencia incumpliendo lo determinado en la ley 1712 de 2014.



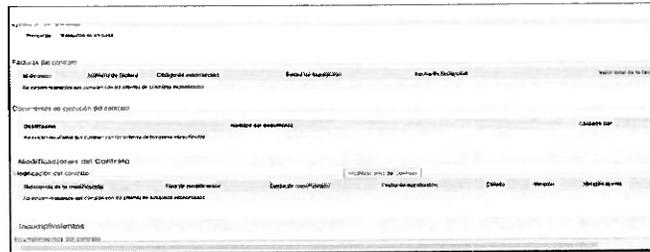
Orden de compra 064 de 2020, proceso: SSCDUMCV0631-20, sin publicar en el SECOPII, los documentos de ejecución de la orden de compra.
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>



Orden de compra 067 de 2020, proceso SSCDUMCV0635-20, sin publicar en el SECOPII, los documentos de ejecución de la orden de compra
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 18 de 20



2. EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO- FRENTE AL SEGUIMIENTO (SCI)

Componente SCI	Resultado	Análisis del Resultado de los Componentes SCI
Ambiente de Control	Parcialmente	La responsabilidad del cierre oportuno de las acciones de los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas, esta en cabeza de los dueños y líderes de proceso. Se evidenció falta de compromiso, liderazgo y los lineamientos de la Alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control para que se proceda al cierre de las acciones de mejora que se encuentran vencidas.
Evaluación del Riesgo	Parcialmente	El no cierre oportuno de las acciones de mejora se podría generar en un riesgo para la identidad y afectar el logro de los objetivos institucionales.
Actividades de Control	Parcialmente	En el desarrollo de este componente se evidenció falta de compromiso de parte de los responsables en controlar el estado de las acciones de mejora propuestas para subsanar las causas que generaron los hallazgos. Desde la vigencia 2017 a 2021, se registran hallazgos vencidos sin cierre oportuno por la falta de control y seguimiento de parte de los responsables.
Información y Comunicación	Parcialmente	Con el informe de seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento se genera información relevante, oportuna, confiable, íntegra y segura para que la alta dirección tome las medidas pertinentes. Falta mayor compromiso de parte de los secretarios y líderes de procesos en dar respuesta oportuna a las comunicaciones internas donde se requiere informe sobre avance de las acciones de mejora producto de las auditorías internas.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 19 de 20

Actividades de Monitoreo	Parcialmente	En el componente de monitoreo o supervisión se evidenció: Falta implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua de parte de los responsables para proceder al cierre oportuno de los hallazgos que vienen vencidos desde la vigencia 2017 a 2021
---------------------------------	---------------------	--

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la evaluación y seguimiento realizado se concluyó:

Desde la vigencia 2017 a 2022, la Oficina de control Interno, ha realizado auditorias internas de manera preventiva y sistematica con el propósito de subsanar las causas que estan generando posible riesgos en los procesos auditados.

Existen dependencias que continúan sin subsanar los hallazgos por la falta de autocontrol y seguimiento de parte de los responsables así:

Dependencias	hallazgos vencidos
Despacho Gobernador	4
Secretaria de Hacienda	8
Secretaria de Salud Departamental	2
Secretaria General	2
Total Hallazgos	16

Igualmente se registran hallazgos abiertos sin ejecucion no vencidos de las siguientes Dependencias:

Dependencias auditadas 2017 a 2022	hallazgos abiertos (sin vencimiento)
Despacho Gobernador	1
Secretaria de Educación	1
Secretaria de Hacienda	2
Secretaria Salud Departamental	1
Secretaria de Vías e Infraestructura	2
Total de hallazgo	7

La Oficina de Control Interno, ha informado de manera constante y recurrente mediante comunicaciones internas y visitas realizadas a los Secretarios y Líderes de procesos dando a

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 20 de 20

conocer el estado en que se encuentran los hallazgos para que se tomen las medidas y acciones y proceder al cierre de estos hallazgos.

RECOMENDACIONES.

Se recomienda al Comité Institucional Coordinador de Control Interno, como instancia responsable del mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, tome las decisiones referente a los planes de mejoramiento que se encuentran vencidos desde las vigencias 2017 a 2021 sobre el impacto que le podría generar al Sistema de Control Interno de la Gobernación del Huila, a fin de determinen las estrategias y acciones preventivas necesarias para eliminar las causas y evitar su ocurrencia teniendo como fundamento el artículo 13, literal d, de la Ley 87 de 1993, el artículo 2.2.21.1.6, literal a, del Decreto 648 de 2017.

Esta oficina insta a los Secretarios de Despacho y Líderes de Procesos realizar el monitoreo y seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por los responsables para que tengan en cuenta las fechas de vencimiento de las acciones y reportar a la Oficina de Control Interno los soportes y evidencias para proceder al cierre de los hallazgos.

Revisó y aprobó,



CESAR PUENTES VARGAS
 Jefe Oficina Control Interno

Elaboró.



ALDUBINA TRUJILLO HERNANDEZ
 Profesional OCI

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			